

## 24239 BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 29 de noviembre de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	68,187	68,387
1 dólar canadiense .....	67,375	67,641
1 franco francés .....	13,646	13,700
1 libra esterlina .....	112,276	112,679
1 franco suizo .....	27,906	28,045
100 francos belgas .....	185,265	186,315
1 marco alemán .....	28,352	28,494
100 liras italianas .....	7,969	7,901
1 florín holandés .....	27,134	27,268
1 corona sueca .....	16,272	16,359
1 corona danesa .....	11,584	11,637
1 corona noruega .....	13,035	13,098
1 marco finlandés .....	17,819	17,918
100 chelines austriacos .....	398,637	402,158
100 escudos portugueses .....	215,849	217,862
100 yens japoneses .....	23,044	23,151

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### 24240 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los municipios de Alcántara de Júcar y Sellent (Valencia), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Alcántara de Júcar y Sellent (Valencia), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Alcántara de Júcar (Valencia).

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en tercera categoría, clase novena y coeficiente 3,3 con efectos de 1 de noviembre de 1976.

Cuarto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a don Alfonso Serrano Navarro, que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Sellent.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

### 24241 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Cantavieja y Allepuz (Teruel), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Cantavieja y Allepuz (Teruel), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Cantavieja.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en tercera categoría, clase novena y coeficiente 3,3 con efectos de 1 de noviembre de 1976.

Cuarto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a don Eusebio Gálvez Gálvez, que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Allepuz.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

### 24242 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la agrupación de los Municipios de Fuenterrebollo, Navallilla y Sebulcor (Segovia), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Fuenterrebollo, Navallilla y Sebulcor (Segovia), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Fuenterrebollo.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en tercera categoría, clase décima y coeficiente 3,3 con efectos de 1 de diciembre del corriente año.

Cuarto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a don José Benito Blanco, que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Sebulcor.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

### 24243 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Sacramenia y Laguna de Contreras (Segovia), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Sacramenia y Laguna de Contreras (Segovia), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capacidad de la Agrupación en el Municipio de Sacramenia.

Tercero.—Clasificar la Secretaría de la Agrupación en tercera categoría, clase novena y coeficiente 3,3, con efectos de 1 de diciembre del corriente año.

Cuarto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a don Mateo Polo Marqués, que venía desempeñando en propiedad la Secretaría de Sacramenia.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

### 24244 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Valdevacas y Guijar con los de Arevalillo de Cega y Rebollo (Segovia) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Valdevacas y Guijar con los de Arevalillo de Cega y Rebollo (Segovia), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Valdevacas y Guijar.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en tercera categoría, clase once y coeficiente 3,3, con efectos de 1 de diciembre de 1976.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

### 24245 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Mancera de Abajo y Bóveda del Río Almar (Salamanca), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187, 188 y 229 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Mancera de Abajo y Bóveda del Río Almar (Salamanca), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Mancera de Abajo.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en tercera categoría, clase décima y coeficiente 3,3, con efectos de 1 de noviembre de 1976.